

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

A despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por CONDOMINIO PORTAL DE GALILEA frente a JOSÉ EDER TORRES MORENO, radicada al 2021-00029-01; una vez recibido escrito que solicita secuestro. Sírvase ordenar.

Viterbo, octubre de 2023.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0131/2024

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Transcurre su camino procesal en esta instancia Ejecución, promovida por el representante del CONDOMINIO PORTAL DE GALILEA frente a JOSÉ EDER TORRES MORENO, radicada al 2021-00029-01.

HECHOS:

El 10 de febrero de 2021, se libró mandamiento ejecutivo de pago dentro de la acción en comento; además, en forma posterior se decretó el embargo del bien inmueble identificado con matrícula 103-22305.

Se inscribió embargo sobre el citado inmueble como obra constancia en el plenario.

La apoderada del demandante solicitó el secuestro del predio.

SE CONSIDERA:

Se agregará la solicitud.

Del examen del discurrir procesal se evidencia que el bien ha sido objeto de embargo con el registro en el certificado correspondiente.

Gozando de procedencia la solicitud, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 595 del código general del proceso, se decretará el Secuestro del predio.

La medida tendrá lugar ahora el día 3 de abril de 2024, hora diez de la mañana.

Deberá aportar la solicitante copia del título escritural donde consten los linderos del predio.

Es de anotar que este despacho no cuenta con lista de auxiliares de la justicia para el encargo, mucho menos la cabecera de circuito, por lo que debe acudir a la lista del Distrito de Manizales.

Designa a la empresa GESTIÓN Y SOLUCIÓN, como auxiliar de la justicia para el efecto.

La señalada se ubicada en la carrera 23 No. 23 – 60, Edificio CUELLAR, oficina 409 de la ciudad de Manizales, teléfono 320-753-8062, dirección electrónica “*gestionysolucion2019@gmail.com*”.

Se comunicará la decisión.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar agregar la solicitud a la Ejecución iniciada por el representante del CONDOMINIO PORTAL DE GALILEA frente a JOSÉ EDER TORRES MORENO, radicada al 2021-00029-01; en consecuencia, DECRETA EL SECUESTRO del siguiente bien:

1- Predio identificado con matrícula 103-22305, ubicado en el Condominio Portal de Galilea, vereda Guayabito de esta comprensión.

La demandante aportará copia del título escritural donde constan los linderos del predio.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida se señala el día 3 de abril de 2024, hora diez de la mañana.

TERCERO: Designa a la empresa GESTIÓN Y SOLUCIÓN, como auxiliar de la justicia -Secuestre-, para la práctica de la diligencia.

Se ubica en la carrera 23 No. 23 – 60, Edificio CUELLAR, oficina 409 de la ciudad de Manizales, teléfono 320-753-8062, dirección electrónica “*gestionysolucion2019@gmail.com*”.

Por este despacho se comunicará la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 023 del 14/2/2024


DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO